

## **BASES DEL I CONCURSO DE COMIC DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ**

La Junta Municipal de Ruzafa organiza la primera edición de su concurso de cómic, cuyo objetivo principal es fomentar el conocimiento y consumo de esta manifestación cultural.

### **Base 1. *Participantes.***

Podrán participar todas y todos las dibujantes profesionales y aficionadas/os residentes en la ciudad de Valencia, o que se encuentren cursando estudios en algún centro educativo de la ciudad de Valencia.

### **Base 2. *Categorías.***

Se establecen dos categorías:

1. Categoría Primera: mayores de 20 años cumplidos en el año 2016.
2. Categoría Segunda: menores de 20 años cumplidos en el año 2016.

En las dos categorías, las obras se podrán presentar tanto en castellano como en valenciano.

### **Base 3. *Condiciones.***

Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de un cómic por idioma, original, inédito y no premiado en otros concursos. No se admitirán, por lo tanto, aquellos ya presentados o premiados en otros concursos, así como los que hayan sido objeto de publicación y no suponen, en todo o en parte, copia o plagio otros publicados propios u otros artistas. El contenido de las obras no podrá atentar contra la dignidad de las personas y los animales. A los autores y las autoras serán responsables, ante la Junta y terceros, del cumplimiento de aquello establecido en estas bases.

### **Base 4. *Técnica.***

La técnica y el tema serán libres. Se valorará la calidad y la originalidad tanto del guión como de los dibujos.

### **Base 5. *Formato.***

La obra será original (se excluyen las copias), en blanco y negro o en color. En caso de presentarse en soporte CD, también se tiene que presentar impreso en formato DIN A-3, y con resolución de 300 píxeles/pulgada.

### **Base 6. *Identificación.***

Cada una de las obras deberá llevar adherida detrás la **hoja de participación B** (Anexo), con el título de la obra si lo tuviera y el seudónimo del/de la concursante, con el fin de preservar su identidad hasta el fallo del Jurado. Los cómics se introducirán en un sobre que se cerrará y en el que constará el Título y Seudónimo aparecerán, en

letras mayúsculas, en el exterior de un sobre cerrado que contendrá los mismos, sin constar alusión alguna que permita identificar al/a la concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

#### **Base 7. *Presentación.***

A los originales empaquetados se adjuntará un sobre **QUE SE PRESENTARÁ ABIERTO EN EL REGISTRO**, en cuyo anverso figurará el **lema: I CONCURSO DE CÓMIC JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ**, el **título**, si lo tuviera, y el **seudónimo**.

En el registro se facilitará un impreso normalizado de inscripción a este concurso por duplicado, que deberá cumplimentarse con los datos del/de la concursante, introduciéndose una copia en el sobre que se cerrará en ese momento, quedando la otra copia en poder del/de la concursante.

En el interior de dicho sobre se adjuntará a la **solicitud de inscripción, declaración jurada** de que no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y de que conoce y acepta las bases que rigen el certamen, **lugar, fecha y firma**. Este sobre sólo será abierto por el Presidente del Jurado y en presencia del resto de miembros una vez se haya producido la selección y fallo del Jurado, y en el caso de que hayan resultado premiado el cómic correspondiente.

El plazo de presentación estará abierto desde el día 13 de junio hasta el 8 de julio de 2016.

Los trabajos (sobre con el cómic y sobre con datos personales) se entregarán personalmente en el registro de la Junta, calle Matías Perelló, 5, en horario de lunes a viernes laborables, de 8.30 a 14 horas.

En el caso de presentarlos por correo, el paquete con el cómic, y el sobre, deberán introducirse en otro, el cual será franqueado a la siguiente dirección:

Junta Municipal de Ruzafa

C/Matías Perelló, 5

46005 Valencia

El impreso normalizado de inscripción, en este caso, deberá solicitarse en el correo [jmrufaza@valencia.es](mailto:jmrufaza@valencia.es).

No se aceptará las inscripciones fuera del plazo de presentación establecido, salvo que la fecha del matasellos se encuentre dentro del plazo de la convocatoria.

Estas Bases podrán ser consultadas en el tablón de edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento de Valencia (webs municipales: Participación).

#### **Base 8. *Premios.***

Se concederá un premio 100 € en metálico más un vale de 100 € en material de dibujo para los/as ganadores/as de la primera categoría, tanto en valenciano como en castellano; un vale de 200 € en material de dibujo a los/as ganadores/as de la segunda categoría, tanto en valenciano como en castellano. A los premios otorgados por la Junta se les aplicará la correspondiente deducción por IRPF. El importe de todos los premios se imputará a la aplicación JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria y vales de compra de material, además de los premios complementarios que pudieran aportar los patrocinadores, si los hubiera.

El órgano competente para aprobar estas bases y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 20 de fecha 26 de junio de 2015..

Con carácter previo a la concesión de los premios, los premiados deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro.

No existirá la obligación de practicar la retención o ingreso a cuenta sobre premios cuya base de retención no sea superior a 300€.

A efectos de la justificación de los premios será de aplicación lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

#### **Base 9. *Jurado.***

Estará encargado de la resolución de los premios de esta convocatoria un jurado presidido por la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por la misma y tres personas de reconocido prestigio en el mundo del cómic designados por la Presidencia. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. El fallo del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web del ayuntamiento (webs municipales: Participación) y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde la publicación de las presentes Bases en el Tablon de Edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

#### **Base 10. *Talleres y Exposición.***

Entre las obras presentadas, el jurado seleccionará, si la calidad de los trabajos presentadas así lo motivara, los que serán expuestos en la Sala de Exposiciones de la

Junta (calle Matías Perelló, 5). Así mismo, los/as ganadores/as impartirán un taller de cómic a las personas interesadas (máximo 6 por taller) con la coordinación de un/a animador/a sociocultural. La fecha de los talleres, de la entrega de premios y de la exposición se comunicará oportunamente.

**Base 11. *Devoluciones.***

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ruzafa. Se notificará en el tablón de anuncios de la misma, el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La organización pondrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto al efecto.

**Base 12. *Propiedad.***

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a. Los autores de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos provisionalmente a la Junta de Ruzafa, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería.

**Base 13. *Normas finales.***

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de sus bases. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.